

USHUAIA, 01 de julio de 2008.

VISTO: El Exp. N° 207/08 caratulado “S/ PAGOS A LA DRA. ELENA MORA POR SU FUNCION DE CONJUEZ” del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por Res. Plenarias N° 04/2008, se designó a la Dra. Elena MORA, en carácter de Conjuez.

Que a fs. 05 consta la aceptación del cargo por parte de la Dra. Elena MORA a partir del 23 de abril de 2008.

Que el profesional ha solicitado la regulación de sus honorarios por los servicios prestados en torno a la función asignada.

Que a fs. 06 a 28 consta el Acuerdo Plenario N°. 1626 de fecha 30 de mayo de 2008, determinando la finalización de la función de Conjuez de la Dra. Mora.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 36° de la Res. Plenaria N° 39/05, corresponde abonar por el servicio prestado el TREINTA POR CIENTO (30%) de la remuneración básica que percibe un vocal de acuerdo a la escala vigente establecida por la Res. Plenaria 217/07.

Que a fs. 34 consta la liquidación de los honorarios efectuada por la Dirección de Administración.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL SR. VOCAL DE AUDITORIA
A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago correspondiente a la Dra. Elena MORA por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 4.360,50.-), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 3 – Principal 34 – Parcial 349 – Ejercicio 2008.-

ARTICULO 3° REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 257 /2008.-


CPN German Ederico EHRMANN
Vocal Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia